

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA (ESPAÑA)

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. En los presentes Términos y Condiciones ("Condiciones"), "Comprador" significa la entidad legal del grupo Element Materials Technology que adquiere los Productos y/o Servicios del Proveedor; "Proveedor" significa el proveedor indicado en el Pedido; "Productos" significa los productos u otros materiales indicados en el Pedido y cualquier producto o material auxiliar necesario; "Servicios" significa los servicios indicados en el Pedido y cualquier servicio auxiliar necesario; "Sociedad" significa el Comprador y/o cualquiera de sus sociedades filiales o dependientes (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio); "Contrato" significa el contrato (que incorpora las presentes Condiciones y el Pedido) celebrado entre el Comprador y el Proveedor para la adquisición de los Productos y/o los Servicios; "Pedido" significa el pedido del Comprador de los Productos y/o los Servicios del Proveedor; "Garantías del Proveedor" significa aquellas garantías establecidas en las cláusulas 5a, 5b y 5c.
- b. El Pedido constituye una oferta del Comprador para adquirir Productos y/o Servicios del Proveedor de conformidad con las presentes Condiciones. El Pedido se considerará aceptado cuando:
- el Proveedor emita la aceptación por escrito del Pedido;
 - el Proveedor realice cualquiera actuación consistente con el suministro del Pedido,
- lo que tenga lugar antes, momento y fecha en los que entrará en vigor el Contrato.
- c. Las presentes Condiciones y el Pedido contienen todas las disposiciones que las partes han acordado en relación con el objeto del Contrato y reemplazan a cualquier acuerdo, manifestación, documentación de propuesta o entendimiento previo por escrito o verbal entre las mismas (incluyendo cualesquier términos o condiciones que el Proveedor pretenda aplicar conforme a cualquier folleto, lista de precios, acuse de recibo del pedido o documento similar). Las presentes Condiciones resultarán de aplicación excluyéndose cualesquier otros términos que el Proveedor intente imponer o incorporar o que se deriven de manera implícita de los usos del comercio, la costumbre, la práctica u operaciones anteriores. Ninguna modificación del Pedido o de las presentes Condiciones surtirá efecto a menos que el Comprador la acepte expresamente por escrito. Las presentes Condiciones no afectan a los derechos legales del Comprador.
- d. Los títulos en las presentes Condiciones se incluyen solo a efectos de facilitar su consulta y no afectarán a su interpretación. La palabra "incluyendo" se interpretará de modo que no limite el efecto general de las palabras que la precedan y que los ejemplos que se den lo sean a título enunciativo y no limiten las cuestiones objeto de los mismos.

2. ENTREGA DE PRODUCTOS/PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- a. El Proveedor entregará los Productos y/o finalizará la prestación de los Servicios en o antes de la(s) fecha(s) de entrega o finalización indicada(s) en el Pedido. Si no se especificaran fechas de tal modo, la entrega de los Productos y/o la finalización de los Servicios deberá tener lugar dentro de los 28 días siguientes a la fecha del Pedido o en, o antes de, aquella fecha posterior que el Comprador y el Proveedor acuerden por escrito. Los plazos para la entrega de los Productos y/o la finalización de los Servicios constituirán una condición esencial del Contrato.
- b. La entrega de los Productos y la prestación de los Servicios al Comprador se realizarán en el lugar o lugares indicados en el Pedido (o, si no se especificara ninguno, en las instalaciones del Comprador desde donde se envía el Pedido) y por medio del método o métodos indicados en el Pedido (o, si no se especificara ninguno, utilizando aquel método que se ajuste a las mejores prácticas aceptadas del sector).
- c. El Proveedor deberá entregar la cantidad de producto indicada en el Pedido. El Comprador podrá, a su entera discreción, aceptar una variación de la cantidad y pagar a prorrata de la cantidad efectivamente entregada.
- d. Los Productos deberán ser debidamente embalados y almacenados durante el tránsito para llegar a su destino sin daños. Todos los envases y demás embalajes estarán incluidos en el precio y no serán retornables, a menos que se indique lo contrario en el Pedido.
- e. El Proveedor deberá obtener a su costa y cumplir con cualesquier licencias, permisos o consentimientos para la exportación/importación necesarios (incluyendo los consentimientos o permisos de trabajo) para el suministro y entrega de los Productos o la prestación de los Servicios.
- f. El Comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar los Productos y de someterlos a pruebas en cualquier momento antes de la entrega y también dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la misma, así como de inspeccionar la prestación de los Servicios, otorgando el Proveedor al Comprador el derecho de entrar en sus instalaciones a tal efecto. Si, como resultado de dicha inspección o pruebas, los Productos o los Servicios no cumplieran con el Contrato a satisfacción del Comprador y este informase al Proveedor a tal efecto, este último deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento. Ninguna inspección o prueba supondrá ninguna aceptación por parte del Comprador.
- g. El Comprador podrá en cualquier momento realizar cambios por escrito relacionados con el Pedido, incluyendo cambios en la especificación de los Productos o el método de prestación de los Servicios, cantidades, embalaje u hora o lugar de entrega de los Productos o prestación de los Servicios. Si tales cambios dieran lugar a un aumento del coste o plazo necesario para la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios, se efectuará un ajuste equitativo en el precio y/o el calendario para la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios. El Comprador deberá aprobar por escrito cualquier reclamación de ajuste por parte del Proveedor antes de que este proceda con dichos cambios.
- h. El Comprador tendrá derecho a cancelar el Pedido total o parcialmente notificándose al Proveedor en cualquier momento antes de la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios, en cuyo caso la única responsabilidad del Comprador será pagar al Proveedor una compensación justa y razonable por los trabajos en curso en el momento de la cancelación, no pudiendo incluir dicha compensación ni el lucro cesante, ni ningún daño o perjuicio consecuencial.
- i. Cuando el Proveedor suministre Productos al Comprador:
- la entrega por parte del Proveedor al Comprador de los Productos se realizará en condiciones de Entrega con Derechos Pagados ("DDP", por sus siglas en inglés) conforme a los Incoterms 2020 ©. De conformidad con las condiciones DDP, el Proveedor deberá asumir todas las responsabilidades, riesgos y costes de la entrega de los Productos en el lugar de destino designado acordado entre el Comprador y el Proveedor en el Contrato. El Proveedor será responsable, a título enunciativo, del despacho de aduanas (exportación e importación) y del pago de cualesquier aranceles e impuestos hasta que los Productos hayan llegado a su lugar de destino designado; y
 - El Comprador deberá llevar a cabo la recepción de los Productos en el lugar de destino designado. El Comprador no correrá con ningún riesgo o coste, ni asumirá ninguna responsabilidad con respecto al proceso de descarga de los Productos en el lugar de destino designado. El Proveedor será responsable de cualesquier costes o pérdidas resultantes de daños a o destrucción de los Productos en el momento de la descarga de estos

3. PRECIO Y PAGO

- a. A menos que se indique lo contrario en el Pedido, el precio de los Productos y/o los Servicios no incluye el IVA, pero sí todos los demás derechos, cargos o impuestos, coste de entrega, transporte, embalaje o suministro al Comprador, y no estará sujeto a ajustes sin el previo consentimiento por escrito de este último.
- b. Si no se indicase ningún precio en el Pedido, se deberá acordar un precio por escrito con el Comprador antes de que el Proveedor dé curso al Pedido.
- c. El Comprador no pagará las facturas del Proveedor a menos que en las mismas figuren el número de Pedido, el tipo del IVA, el importe del IVA cobrado y el número de registro a efectos del IVA del Proveedor. A menos que se indique lo contrario en el Pedido, el Comprador deberá efectuar el pago dentro de un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de la factura que reciba del Proveedor. A menos que se indique lo contrario en el Pedido, el Proveedor no podrá facturar al Comprador hasta que entregue los Productos a este o finalice de los Servicios.
- d. El pago por parte del Comprador se entenderá efectuado sin perjuicio de cualquier reclamación o derecho que el mismo pudiera tener contra el Proveedor y no constituirá ninguna admisión por parte del Comprador en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Proveedor conforme al Contrato. El Comprador podrá retener el pago de cualesquier sumas adeudadas conforme al Contrato en caso de cualquier controversia o reclamación contra el Proveedor.
- e. El Comprador podrá, mediante notificación por escrito al Proveedor, compensar una parte o la totalidad de los importe adeudados por el primero a este último por los Productos o los Servicios con cualquier cantidad adeudada por el Proveedor a cualquier Sociedad (sin perjuicio de cualesquier otras acciones que asistan al Comprador con respecto a cualquier incumplimiento por parte del Proveedor).

4. RIESGO DE PÉRDIDA Y PROPIEDAD

- a. El riesgo de pérdida y la propiedad de los Productos pasarán al Comprador en el momento de la entrega satisfactoria a este (o, en su caso, en el momento de la recepción de los Productos por parte de los transportistas del Comprador) y de la inspección que se habrá de llevar a cabo de conformidad con la cláusula 2 f), estipulándose, no obstante, que cuando los Productos se transmitan al Comprador en relación con los Servicios, el riesgo y la propiedad pasarán al Comprador en el momento de la incorporación sustancial a o sobre las instalaciones de este, o al finalizar los Servicios (lo que tenga lugar primero).
- b. Cuando el Comprador suministre al Proveedor materiales y/o equipos de forma gratuita para su utilización en la fabricación de los Productos a suministrar al primero conforme al Contrato, dichos materiales y/o equipos continuarán siendo en todo momento propiedad del Comprador, pero el Proveedor correrá con el riesgo de pérdida de los mismos desde el momento en que los reciba. El Proveedor solo podrá utilizar dichos materiales y/o equipos a efectos de fabricar los Productos conforme al Contrato, no someterá dichos materiales y/o equipos a ninguna carga, derecho de retención posesoria o gravamen y, cuando sea razonablemente práctico, deberá mantener dichos materiales y/o equipos separados y claramente identificados como propiedad del Comprador.

- c. El Proveedor deberá mantener todos los materiales, equipos y herramientas, planos, especificaciones y datos que le suministre el Comprador ("Materiales del Comprador") bajo custodia segura a su propio riesgo, conservará los Materiales del Comprador en buenas condiciones hasta que se le devuelvan a este, y no dispondrá de, ni utilizará los Materiales del Comprador excepto de conformidad con las instrucciones o autorización por escrito de este último.
- d. La propiedad de todos los artículos proporcionados al Proveedor para o en relación con la prestación de los Servicios seguirá siendo en todo momento del Comprador y el Proveedor no ejercerá, alegará, ni pretenderá ejercer o alegar ningún gravamen de naturaleza alguna en relación con dichos artículos, debiendo este último correr con el riesgo de los mismos hasta la finalización de los Servicios y subsiguiente entrega al Comprador (cuando el riesgo volverá a pasar a este último).

5 GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES

- a. En el caso de los Productos, el Proveedor garantiza al Comprador que:
 - i. los Productos entregados cumplirán con todas las especificaciones y/o planos suministrados por el Comprador al Proveedor o, en su caso, con las especificaciones estándar del Proveedor y con cualquier descripción o muestra;
 - ii. los Productos serán de calidad satisfactoria, diseño, materiales y acabado correctos y aptos para cualquier finalidad ofrecida por el Proveedor o especificada por el Comprador o que se pudiera deducir razonablemente del Contrato o relaciones comerciales entre las partes, debiendo el Proveedor mantener bajo custodia a su propio riesgo y tratar con el más alto grado de cuidado y pericia aceptado en el sector todos los artículos u otros materiales que el Comprador (en su caso) le hubiera proporcionado para o en relación con el suministro de los Productos; y que
 - iii. los Productos cumplirán con todas las leyes, estándares y normativas aplicables (y con cualesquiera requisitos de conjunto, cantidad o de otro tipo establecidos en el Pedido) en relación con la fabricación, embalaje, etiquetado, almacenamiento, manipulación y entrega de los mismos, y con todas las normas pertinentes en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, las normas españolas y europeas y los mejores estándares aceptados del sector.
- b. En el caso de los Servicios, el Proveedor garantiza al Comprador que:
 - i. los Servicios, una vez finalizada su prestación al Comprador, cumplirán con la especificación acordada o, en su caso, con la especificación estándar del Proveedor y con cualquier descripción o demostración, y serán por lo demás de lo mejor de su tipo proporcionado en el sector y se realizarán a satisfacción razonable del Comprador;
 - ii. los Servicios se prestarán con los más altos estándares de cuidado, pericia y destreza aceptados dentro del sector y el Proveedor deberá mantener bajo custodia segura a su propio riesgo y tratar con el más alto grado de cuidado y pericia aceptado dentro del sector todos los artículos u otros materiales que el Comprador (en su caso) le proporcione para o en relación con la prestación de los Servicios;
 - iii. utilizará personal adecuadamente capacitado y experimentado para realizar las tareas que se le asignen y en número suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor de conformidad con el presente Contrato;
 - iv. utilizará productos, materiales, estándares y técnicas de la mejor calidad y se asegurará de que los entregables y todos los productos y materiales suministrados y utilizados en los Servicios o cuya propiedad se transmita al Comprador estén libres de defectos de mano de obra, instalación y diseño;
 - v. los Servicios se prestarán de conformidad con todos los estándares, normativas y/o requisitos legales aplicables, todas las normas europeas y españolas pertinentes y las mejores prácticas aceptadas del sector; y
 - vi. en el caso de los Servicios prestados en o sobre las instalaciones del Comprador, el Proveedor cumplirá con todas las políticas relevantes del primero (incluyendo las políticas en materia de seguridad y salud y las políticas en materia de integridad física y de seguridad de sistemas y de la información) y con la normativa del emplazamiento del Comprador en vigor en cada momento y con otras solicitudes razonables de este último.
- c. El Proveedor garantiza que no hará ni omitirá hacer nada que pudiera dar lugar a que el Comprador perdiese cualquier licencia, autorización, consentimiento o permiso en los que se base para llevar a cabo su negocio, reconociendo, asimismo, el Proveedor que el Comprador podrá contar con o actuar con base en los Servicios.
- d. Si el Comprador considerase que los Productos y/o los Servicios (o cualquiera de ellos) no cumplen con cualquiera de las Garantías del Proveedor (por muy leve que sea el incumplimiento), el primero podrá, mediante notificación a este último:
 - i. rechazar cualquiera de los Productos o cualquier parte de los mismos (incluyendo cualquiera o todos los Productos no afectados por dicho incumplimiento) y/o exigir el reembolso inmediato de cualesquiera importes ya pagados y/o cancelar el Pedido, y para evitar cualquier duda al respecto, dicho derecho seguirá asistiendo al Comprador incluso si este hubiera vuelto a vender u operado de cualquier otro modo con los Productos;
 - ii. rechazar cualquier entrega posterior de cualesquiera Productos o la prestación adicional de cualesquiera Servicios (incluso conforme a otro Contrato);
 - iii. exigir al Proveedor que (gratuitamente) realice reparaciones o sustituya los Productos o que vuelva a prestar los Servicios a satisfacción del Comprador (en cualquier caso dentro de un plazo de 30 días). Ninguna exigencia de arreglar, reparar, sustituir o de que se vuelvan a entregar o prestar impedirá que el Comprador rechace los Productos y/o los Servicios en caso de incumplimiento del Proveedor, o si el arreglo, reparación o la nueva prestación no fuesen satisfactorios. Todos los Productos de sustitución o Servicios que se vuelvan a entregar o prestar deberán cumplir en todos los aspectos con las Garantías del Proveedor; y/o
 - iv. (por sí mismo o a través de acuerdos con un tercero) arreglar, modificar, reparar o de cualquier otro modo corregir los defectos de los Productos o hacer que se vuelvan a prestar los Servicios a costa del Proveedor. El Proveedor deberá reembolsar inmediatamente al Comprador a requerimiento de este los costes y gastos de dicho arreglo, modificación, reparación, corrección o nueva prestación o entrega.
- e. El Comprador deberá conservar, en la medida de lo posible, los Productos que se alegue que no cumplen con las Garantías del Proveedor para su inspección por parte de este último (siempre que el Proveedor inspeccione los Productos dentro de los 14 días siguientes a la notificación del supuesto defecto por parte del Comprador) y, si fuera razonablemente factible, serán devueltos al Proveedor a costa de este.
- f. El Proveedor deberá mantener y contratar un seguro con una compañía de seguros de buena reputación contra cualquier pérdida o daño al Comprador, a los empleados de este, a los bienes del mismo y a cualquier tercero, ya fuera causado por el incumplimiento del Proveedor (o de sus subcontratistas) en la prestación de los Servicios o en el suministro de los Productos o por negligencia suya (o de sus subcontratistas), por importes adecuados para cubrir cualquier potencial pérdida o daño tales en que pudiera incurrir el Comprador (o aquellos otros importes conforme pudiera especificarse en el Pedido). El Proveedor deberá acreditar dicha cobertura al Comprador a petición de este.

6. FUERZA MAYOR

El Comprador tendrá el derecho de aplazar la fecha de entrega o pago, cancelar el Pedido y/o modificar el Contrato si se le impide o se retrasa en la realización de sus actividades de negocio como consecuencia de cualquier circunstancia fuera de su control razonable (incluyendo fenómenos de la naturaleza tales como inundaciones, tormentas, sequías, terremotos u otros desastres naturales, pandemias, epidemias, guerras, cualquier ley o cualquier actuación llevada a cabo por un gobierno o autoridad pública, incendios, averías de equipos o maquinaria, indisponibilidad de combustible o energía, explosiones y emergencias nacionales).

7. PROPIEDAD INTELECTUAL; RECLAMACIONES DE TERCEROS

- a. Todos los diseños, planos, impresiones, muestras, especificaciones y otros materiales preparados por el Comprador a los efectos del Contrato y cualquier artículo tal preparado por el Proveedor a los efectos del Contrato y que representen, contengan o incorporen diseños de la exclusiva propiedad u otra propiedad intelectual o industrial (incluyendo patentes, invenciones, conocimientos técnicos, secretos empresariales, diseños registrados, derechos de autor, derechos de bases de datos, marcas, marcas de servicios, logotipos, nombres de dominio, razones sociales, nombres comerciales y derechos de diseño) del Comprador o preparados por el Proveedor de conformidad con el encargo o especificación del Comprador seguirán siendo o devendrán propiedad exclusiva del Comprador (según fuera el caso) y serán devueltos a este al finalizar o resolverse el Contrato. El Proveedor se obliga, a petición del Comprador y sin coste alguno para este, a otorgar o encargarse de que se otorgue (según fuera el caso) aquella documentación, autorización o declaraciones que fuesen razonablemente necesarias para conferir la titularidad en pleno dominio sobre los derechos en cuestión al Comprador.
- b. El Proveedor no utilizará ni permitirá que se utilice de ninguna manera no aprobada por el Comprador ninguna marca o nombre comercial que este último precise que el primero aplique o utilice en relación con los Productos o los Servicios.
- c. El Proveedor no realizará, ni autorizará a ningún tercero a realizar ninguna actuación que invalidaría o podría invalidar o ser incompatible con cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial del Comprador, y no omitirá realizar ninguna actuación ni autorizará a ningún tercero a omitir realizar ninguna actuación que, por su omisión, tendría tal efecto.

8. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá mantener en estricta confidencialidad todos los conocimientos técnicos o comerciales, especificaciones, inventos, procesos o iniciativas, o información relacionada con el negocio, los asuntos o los bienes del Comprador o cualquiera de los Productos o Servicios que sean de naturaleza confidencial y hayan sido facilitados al Proveedor por el Comprador, sus empleados, mandatarios o subcontratistas, así como cualquier otra información que pueda calificarse como secreto empresarial de conformidad con las disposiciones del artículo 1 de la Ley 1/2019 de Secretos Empresariales, y cualquier otra información confidencial relativa al negocio del Comprador o sus productos o servicios que el Proveedor pueda obtener (incluyendo cualquier información a la que se hace referencia en la cláusula 7a sin el previo consentimiento por escrito del Comprador). El Proveedor deberá restringir la comunicación de dicha información confidencial a aquellos de sus empleados, mandatarios o subcontratistas que necesiten conocerla a los efectos de cumplir con las obligaciones del primero conforme al Contrato, y se asegurará de que dichos empleados, mandatarios o subcontratistas estén sujetos a obligaciones de confidencialidad que se correspondan con las que a él le vinculen. La presente cláusula 8 permanecerá en vigor tras la extinción del Contrato durante 25 años.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de la presente cláusula 9: (i) "**Legislación de Protección de Datos**" significará hasta el 24 de mayo de 2018 inclusive la Directiva 95/46/CE conforme se hubiera transpuesto a la legislación nacional de cada Estado miembro del Espacio Económico Europeo y, en cada caso, conforme se hubiera modificado, sustituido o reemplazado en su momento, y desde y a partir del 25 de mayo de 2018 el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo ("RGPD") y/u otra legislación en materia de protección de datos aplicable en vigor, incluyendo, a título enunciativo, la legislación de protección de datos en España, y en el Reino Unido después de cualquier salida del Reino Unido de la Unión Europea, e incluyendo el Reglamento sobre Privacidad y Comunicaciones Electrónicas (Directiva CE) (*Privacy and Electronic Communications [EC Directive] Regulations*) de 2003; (ii) teniendo los términos "**Tratar/Tratamiento/Objeto de Tratamiento**", "**Responsable del Tratamiento**", "**Encargado del Tratamiento**", "**Interesado**", "**Datos personales**" y "**Violación de la Seguridad de Datos Personales**" los mismos significados que en la Legislación de Protección de Datos.

- a. El Proveedor se obliga a no proporcionar o poner a disposición del Comprador Datos Personales, excepto información de contacto empresarial (por ejemplo, número de teléfono de la empresa y dirección de correo electrónico y cargo o identificación del personal), a menos que se requiera lo contrario para la prestación de los Servicios, en cuyo caso dichos Datos Personales adicionales serán identificados específicamente por el Proveedor y aceptados por escrito por el Comprador.
- b. En el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato, el Proveedor deberá cumplir en todo momento con todas las leyes y reglamentos aplicables con respecto a los Datos Personales, incluyendo la Legislación de Protección de Datos. En la medida en que cualesquier Datos Personales fueran objeto de tratamiento por parte del Proveedor como encargado de dicho tratamiento en nombre del Comprador, el Proveedor deberá: (i) abstenerse de Tratar, transferir, modificar, rectificar o alterar los Datos Personales, o de facilitar o permitir la comunicación de los Datos personales a ningún tercero excepto de conformidad con las instrucciones documentadas del Comprador (que, a menos que se acuerde lo contrario, consistirán en tratar los Datos Personales conforme sea necesario para prestar los Servicios de acuerdo con los términos del presente Contrato y de conformidad con la Legislación de Protección de Datos), a menos que una ley a la que esté sujeto el Proveedor exija lo contrario, estipulándose que en tal caso el Proveedor deberá informar al Comprador de ese requisito legal antes del Tratamiento, a menos que esa ley prohíba facilitar dicha información por motivos importantes de interés público; (ii) adoptar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas contra el tratamiento no autorizado o ilícito de dichos Datos Personales y contra la pérdida, destrucción o daño accidental de dichos Datos Personales, debiendo tales medidas cumplir con el Artículo 32 del RGPD y tener en cuenta y ser apropiadas para el estado de la técnica, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, y el riesgo de daño que podría resultar de un tratamiento no autorizado o ilícito, o de la pérdida, destrucción o daño accidental de los Datos Personales; (iii) abstenerse de transferir los Datos Personales a cualquier país fuera del Espacio Económico Europeo sin el previo consentimiento por escrito del Comprador y, en cualquier caso, sin un acuerdo de transferencia de datos adecuado; (iv) garantizar que sus empleados que puedan tener acceso a los Datos Personales estén sujetos a obligaciones o compromisos de confidencialidad apropiados; (v) implementar medidas organizativas y técnicas apropiadas para ayudar al Comprador a cumplir con sus obligaciones en relación con los artículos 33 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento; (vi) abstenerse de autorizar a cualquier subcontratista a tratar los Datos Personales ("**subencargado del tratamiento**") excepto con el previo consentimiento por escrito del Comprador, que estará condicionado a que el Proveedor garantece el cumplimiento de los artículos 28(2) y 28(4) del RGPD; y (vii) dejar de Tratar los Datos Personales dentro de los noventa (90) días siguientes a la resolución o vencimiento del presente Contrato o, si fuera anterior, del Servicio con el que este se relaciona, y tan pronto como fuese posible a partir de entonces (a opción del Comprador), devolver o borrar de forma segura de sus sistemas los Datos Personales y cualquier copia de los mismos o de la información que contengan, excepto en la medida en y durante el tiempo que el Proveedor deba conservar los Datos Personales debido a un requisito legal o reglamentario.
- c. Si el Comprador recibiera una solicitud de un Interesado para ejercer cualquiera de sus derechos de conformidad con el Capítulo III del RGPD, el Proveedor notificará al Comprador tan pronto como sea razonablemente posible e implementará y mantendrá las medidas apropiadas y proporcionará toda aquella asistencia que este último pudiera razonablemente precisar para permitirle cumplir oportunamente con la solicitud de acceso del Interesado.
- d. El Proveedor deberá notificar al Comprador inmediatamente y sin demora indebida (y en cualquier caso dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de ello) la existencia de una Violación de la Seguridad de Datos Personales o de circunstancias que pudieran dar lugar a una Violación de la Seguridad de Datos Personales, proporcionando al Comprador información suficiente y en un plazo que le permita a este cumplir con cualquier obligación de comunicar una Violación de la Seguridad de Datos Personales conforme a la Legislación de Protección de Datos y adoptará aquellas medidas que el Comprador (actuando razonablemente) le indique para ayudar en la investigación, mitigación y remediación de dicha Violación de la Seguridad de Datos Personales.
- e. El Proveedor deberá poner a disposición del Comprador aquella información adicional y (según corresponda) permitir y colaborar en cualesquier labores de auditoría o revisión llevadas a cabo por el Comprador o un auditor encargado por este para garantizar que el Proveedor cumple con las obligaciones establecidas en la presente cláusula 9, estipulándose, no obstante, que este requisito no obligará a este último a proporcionar o permitir el acceso a: (i) la información interna sobre precios del Proveedor; o (ii) la información relativa a otros clientes de este (excepto cuando ello fuera ordenado o exigido por una autoridad supervisora de protección de datos). El Proveedor deberá informar inmediatamente al Comprador si, en su opinión, una instrucción por este proporcionada en virtud del presente Contrato infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la UE o de los Estados miembros.
- f. El objeto y la finalidad del tratamiento conforme al presente Contrato es la prestación de los Servicios establecidos en el mismo y dicho Tratamiento podrá tener lugar a lo largo de todo el período durante el cual se presten dichos Servicios, con sujeción a la cláusula 9(b)(vii). La naturaleza del Tratamiento será la de aquellas operaciones de Tratamiento que sean necesarias para permitir al Proveedor prestar los Servicios, que podrán describirse en mayor detalle en el presente Contrato. Este Tratamiento se llevará a cabo en relación con los clientes y/o empleados del Comprador (según corresponda) y podrá incluir, a título enunciativo, nombres, datos de contacto e información sobre su identidad. Las obligaciones y derechos del Comprador, como Responsable del Tratamiento, son los establecidos en esta cláusula 9 y en otras partes del presente Contrato. El Comprador podrá, en su momento, efectuar modificaciones razonables a la presente cláusula 9(f) mediante notificación por escrito al Proveedor, cuando el primero lo considere razonablemente necesario para cumplir con los requisitos del Artículo 28(3).

10. LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN

- a. El Proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo la Ley contra el Soborno (*Bribery Act*) de 2010, así como la legislación española en la materia, incluyendo el **artículo 286 del Código Penal y la Ley 1/2015, de 30 de marzo, sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas ("Legislación Anticorrupción")** y a no realizar ni omitir realizar ningún actuación que lleve al Comprador a incumplir la Legislación Anticorrupción. El Proveedor deberá cumplir con las políticas anticorrupción del Comprador conforme se le notifiquen y se actualicen periódicamente.
- b. El Proveedor deberá informar sin demora al Comprador acerca de cualquier solicitud o exigencia de cualquier ventaja indebida, financiera o de otro tipo que el Proveedor reciba en relación con la ejecución del Contrato.

11. ESCLAVITUD MODERNA

- a. En el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato, el Proveedor deberá cumplir y se asegurará de que cada uno de sus subcontratistas cumpla con todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables relativos a la prevención de la esclavitud y la trata de seres humanos, incluyendo la Ley de Esclavitud Moderna (*Modern Slavery Act*) de 2015 y cualquier equivalente local.
- b. El Proveedor deberá implementar procedimientos de *due diligence* para sus propios proveedores, subcontratistas y otros participantes en sus cadenas de suministro, a fin de asegurarse de que no haya esclavitud o trata de personas en sus cadenas de suministro.
- c. El Proveedor deberá notificar al Comprador tan pronto como tenga conocimiento de cualquier caso confirmado o sospecha de esclavitud o trata de seres humanos en sus cadenas de suministro.

12. OBLIGACIONES DE INDEMNIZAR

El Proveedor deberá indemnizar al Comprador por cualesquier daños y perjuicios directos, indirectos o consecuenciales, procedimientos, responsabilidades, reclamaciones, costes y gastos (incluyendo los gastos legales, de manera plena) en que este pudiera incluir, o tuviese que soportar, como resultado o que surjan de o en relación con:

- i. cualesquier Productos y/o Servicios que no cumplan con cualquiera de las Garantías del Proveedor;
- ii. cualesquier Productos y/o Servicios defectuosos o que no cumplan con cualesquier leyes o normativas aplicables;
- iii. cualquier entrega de los Productos o prestación de los Servicios tardía o incompleta por parte del Proveedor;
- iv. cualquier otro incumplimiento del Contrato del Proveedor o cualquier actuación negligente por parte de este, sus empleados, mandatarios o colaboradores (ya sea que cause o sea causa concurrente de un fallecimiento y/o unas lesiones personales);
- v. cualquier reclamación efectuada contra el Comprador con respecto a cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, coste o gasto soportado por los empleados o mandatarios del Comprador, o por cualquier cliente o tercero, en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, daño o perjuicio o gasto fuera causado por, se relacionase con o surgiera de los Productos y/o los Servicios; o
- vi. cualquier infracción efectiva o presunta por parte del Proveedor de los derechos de un tercero o del Comprador conforme a cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, derecho de diseño, marca, marca de servicios o nombre comercial u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

13. RESOLUCIÓN Y SUSPENSIÓN

- a. El Comprador podrá resolver el Contrato inmediatamente o suspender la totalidad o cualquier parte pendiente de ejecutar del Pedido mediante notificación por escrito al Proveedor si:
 - i. el Proveedor no entregara o enviase los Productos o no comenzara o finalizase los Servicios en la fecha o dentro del plazo (según fuera el caso) exigidos conforme a la cláusula 2a o incumpliese cualquier otra disposición del Contrato;
 - ii. el Proveedor no pudiese pagar sus deudas a su vencimiento, cesara (o amenazase con cesar) de llevar a cabo su negocio, celebrara cualquier acuerdo o composición con sus acreedores, cometiese cualquier acto de quiebra o se dictara una resolución judicial, o se adoptase un acuerdo eficaz para su liquidación, o si se presentase una solicitud ante los tribunales, o si se nombrara un síndico y gerente, depositario, depositario con facultades de administración o administrador, o soportase cualquier equivalente extranjero de lo anterior; o
 - iii. el Comprador tuviera motivos razonables para sospechar que se ha producido o pudiera producirse alguno de los supuestos de hecho incluidos en la cláusula 13a.ii, o que el Proveedor no va a entregar los Productos o prestar los Servicios de conformidad con el Contrato.
- b. El Comprador se reserva el derecho, en las circunstancias indicadas en la cláusula 13a, de retirar de las instalaciones donde se estén fabricando cualesquiera Productos en curso de preparación para el Contrato y de encargar que los mismos se finalicen en otro lugar, o de retirar de las instalaciones donde se estén procesando o tratando de cualquier otro modo en relación con los Servicios cualesquiera materiales proporcionados al Proveedor o por cuenta de este en relación con dichos Servicios. El Comprador tendrá derecho a cobrar al Proveedor los costes en que el primero incurra para que otros finalicen los Productos y/o los Servicios, pero deberá abonar a este último una parte justa del precio de cualesquiera Servicios prestados, de los Productos o Materiales de tal modo retirados o de los trabajos en curso por el Comprador asumidos.

14. DISPOSICIONES VARIAS

- a. Cada derecho o acción que asista al Comprador en virtud del Contrato se entenderá sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que asista al Comprador en virtud del presente Contrato o de cualquier otro contrato.
- b. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato constituirá o se considerará que constituye una relación de sociedad entre las partes.
- c. El Proveedor no cederá, transmitirá, gravará, subcontratará ni negociará de ningún otro modo con la totalidad o cualquiera de sus derechos u obligaciones conforme al Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.
- d. Cualquier disposición de las presentes Condiciones que una autoridad competente considere ineficaz, nula, anulable, inaplicable o injustificada (en su totalidad o en parte) se tendrá, en la medida de dicha ineficacia, nulidad, anulación, inaplicabilidad o falta de justificación, por no puesta, sin que las demás disposiciones de las presentes Condiciones y el resto de dicha disposición se vean afectados.
- e. Las notificaciones deberán efectuarse por escrito, en inglés, a la dirección del Comprador o del Proveedor y podrán entregarse en mano, por correo certificado, fax o por correo electrónico. Si se entregara en mano, la notificación se considerará entregada el primer día hábil siguiente al día de entrega. Si se entregara por correo postal, la notificación se considerará entregada el tercer día hábil después de haber sido enviada por correo certificado. Si se entregara por fax o correo electrónico, la notificación se considerará entregada en el momento de la transmisión.
- f. Ningún incumplimiento o retraso por parte del Comprador a la hora de ejercitar cualquier derecho, facultad o acción surtirá efecto como una renuncia al mismo ni ningún ejercicio parcial impedirá cualquier ejercicio posterior del mismo o de algún otro derecho, facultad o acción. Ninguna acción conferida al Comprador por cualquiera de las disposiciones del Contrato pretende excluir a ninguna otra acción, siendo cada una de ellas cumulativa y adicional a cualquier otra acción.
- g. Las disposiciones de las presentes Condiciones que, expresa o implícitamente, surtan efecto después de la extinción del Contrato seguirán siendo exigibles sin perjuicio de dicha extinción (incluyendo las cláusulas 7, 8, 10 y 13b).
- h. El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española, sometiéndose el Proveedor a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales españoles.